

#### 11.2.9.4

**Bogotá D.C., 16 de abril de 2026**

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261014090

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada bajo el número 20261014090, nos permitimos informarle lo siguiente respecto al registro de lugares de producción para la exportación de vegetales frescos:

Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, exportación o empaque de vegetales frescos debe registrarse ante el ICA, de conformidad con la Resolución 824 del 24 de enero de 2022, “Por la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los lugares de producción, exportadores y empacadoras de vegetales para la exportación en fresco”.

A través del siguiente enlace podrá consultar la resolución y el manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos con fines de exportación: <https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/epidemiologia-agricola/registros-para-exportacion-de-vegetales>

Es importante señalar que los requisitos establecidos en el programa de registros vegetales, aplicables al cultivo de uchuva con destino a la exportación, no exigen la implementación de un método específico de control de plagas. En este sentido, el ingeniero agrónomo responsable de la inocuidad del cultivo tiene la facultad de definir el tipo de manejo que considere más adecuado y eficiente, incluyendo alternativas ambientalmente sostenibles.

Durante la visita de verificación, el ICA evaluará que los planes, procedimientos y registros estén acordes con el manejo implementado en el cultivo, el cual, como se indicó, es definido por el asistente técnico.

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Adicionalmente, a continuación, se describen de manera general los pasos para obtener el registro ante el ICA:

### **Plataforma SIMPLIFICA**

Todos los trámites se realizan a través de SIMPLIFICA, en el módulo de vegetales frescos: [https://www.ica.gov.co/servicios\\_linea/registro-exportacion-vegetales-fresco](https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-exportacion-vegetales-fresco)

### **Registro de usuario:**

Aplica para todas las personas naturales o jurídicas que quiera realizar trámites ante el ICA. <https://simplifica.ica.gov.co/raw/login>

El representante legal debe crear primero su cuenta de usuario y luego registrar la empresa directamente en la plataforma SIMPLIFICA.

El sistema envía un correo de activación; si no llega, puede usar la opción **“olvidé mi contraseña”** para recibir nuevamente el código.

### **Registro de lugares de producción**

Los requisitos y documentos se encuentran en el Artículo 5 de la Resolución 824 de 2022.

### **Pasos principales:**

1. Activar y crear la cuenta de usuario en SIMPLIFICA tal se visualiza en el Rut.
2. Registrar la empresa dentro de la plataforma.
3. Asociar un asistente técnico (requisito obligatorio).
4. Solicitar el registro ICA como lugar de producción en la plataforma.

Posteriormente, el ICA realizará la revisión de la documentación y se efectuará una visita técnica para verificar el cumplimiento del manual (Artículo 8).

La vigencia del registro depende del tipo de cultivo:

- 10 años para cultivos de ciclo largo.
- 5 años para cultivos de ciclo medio.
- 2 años para cultivos de ciclo corto.

**Nota:** La documentación y los requisitos deben ser cargados en la plataforma SIMPLIFICA al momento de realizar la solicitud.

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

También puede acceder a videos instructivos de gran utilidad para que gestione y finalice su trámite en la plataforma.

[https://www.ica.gov.co/servicios\\_linea/registro-exportacion-vegetales-fresco/videos-instructivos](https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-exportacion-vegetales-fresco/videos-instructivos)

Esperamos que esta información le sea útil para adelantar su trámite de manera ágil y completa.

Atentamente,

**Edna Milena Zambrano Gomez**  
**Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria**

Respuesta a: Radicado No. 20261014090 del 07/04/2026

Elaboró:

Lina Juliana Romero Sarmiento / Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Aprobado por:

Edna Milena Zambrano Gomez / Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Con copia a:

C/CRespuestas PQRSD

respuestasPQRSD@ica.gov.co

C/CPrograma de registros para exportación

registros.vegetales@ica.gov.co

C/CEpidemiología Agrícola

epidemi.agricola@ica.gov.co

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261014090
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	16/04/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Es importante señalar que los requisitos establecidos en el programa de registros vegetales, aplicables al cultivo de uchuva con destino a la exportación, no exigen la implementación de un método específico de control de plagas. En este sentido, el ingeniero agrónomo responsable de la inocuidad del cultivo tiene la facultad de definir el tipo de manejo que considere más adecuado y eficiente, incluyendo alternativas ambientalmente sostenibles.</p> <p>Durante la visita de verificación, el ICA evaluará que los planes, procedimientos y registros estén acordes con el manejo implementado en el cultivo, el cual, como se indicó, es definido por el asistente técnico.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	<b>Edna Milena Zambrano Gomez</b>

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 16/04/2026 a las 4.13 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 22/04/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**Clara Patricia Aguilar Ardila**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano